



Iles.  
 Perez de Andela  
 Delgado  
 Pizarra  
 Mendez  
 Peña  
 Mata  
 Zarza  
 Pealeja  
 Abollo D. Bar.  
 Llobregan

y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y  
 nueve; ante mi el Sr. del Mre. Ayuntamiento  
 Constitucional a la misma, se juntaron en su  
 Sala Capitular para celebrar cabildo ordinario los  
 Iles. Concejales anotador al margen y tratar del  
 despacho de los asuntos pendientes

Boletin n.º 83. Se dio lectura al boletin oficial n.º 83 y el Ayuntam.  
acordo: quedar enterado

Boletin n.º 84. Se dio lectura al boletin oficial n.º 84. y el Ayunta-  
 miento acordo: Quedar enterado

Boletin n.º 85. Se dio lectura al boletin oficial n.º 85. y el Ayunta-  
 miento acordo: Quedan enterado

Pl. con: sobre exen-  
 cion del servicio tax  
 Caballerias e los  
 Comisarios y quac  
 Das de montes.

La Pl. ordena inserta en el mismo boletin por la  
 que el Sr. se ha dignado mandar y declarar la exen-  
 cion del servicio de bagajes a favor de los Comisarios  
 peritos y agronomos, y guardas montados de los  
 montes publicos, ya sean de propios y comunes o  
 del Estado, entendiendose esta exencion para solo  
 el Caballo de que hacen uso y estan obligados a  
 tener por razon de sus destinos; y el Ayuntamiento.

Acordo: Quedar enterado y que tenga presente  
 para su puntual cumplimiento en los casos  
 que puedan ocurrir

